	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-PD-16-F-03
	FORMALIZACIÓN LABORAL	Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 1 de 9

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL ENTRE LA EMPRESA SERVICIOS GENERALES CIUDAD DE TUNJA S.A EPS Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOYACÁ DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

En Tunja- Boyacá, a los doce (12) días del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014), siendo las diez (10:00) de la mañana, se reunieron en las instalaciones de la Dirección Territorial de Boyacá del Ministerio del Trabajo, el señor **JORGE HUMBERTO GONZALEZ ORDUZ**, identificado como aparece al pie de su firma, en su condición de Representante Legal de la Empresa **SERVIGENERALES CIUDAD DE TUNJA S.A ESP**, Nit. **900159283-6** de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal, el cual se adjunta para que haga parte integral del presente documento y la Doctora **YASMID ADRIANA CARO RUBIO**, mayor de edad, identificada como aparece al pie de su correspondiente firma, actuando en calidad de Directora Territorial, en nombre y representación de la **Dirección Territorial de Boyacá del Ministerio del Trabajo**, para celebrar el presente Acuerdo de Formalización Laboral, conforme lo establecido en la Ley 1610 de 2013 en concordancia con la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013 expedida por el Ministerio del Trabajo, el cual pretende la generación de empleo formal con vocación de permanencia respecto de los trabajadores misionales a través de la **Empresa de Servicios Temporales OPTIMIZAR S.A**, empresa que ha prestado sus servicios en la Empresa **SERVIGENERALES CIUDAD DE TUNJA S.A ESP** con el suministro de trabajadores de misión.

El presente Acuerdo y los compromisos derivados de éste se basan en las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

1. Que la Empresa **SERVIGENERALES CIUDAD DE TUNJA S.A ESP** se encuentra constituida como Persona Jurídica, cuyo objeto social es la prestación del servicio público domiciliario de aseo y actividades complementarias.
2. La empresa **SERVIGENERALES CIUDAD DE TUNJA S.A ESP** tiene suscrita Oferta mercantil No. 0080-2014 con la empresa de **Servicios Temporales OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A**, identificada con el NIT. 900.128.018-8 con domicilio en CARRERA 49 No. 94-82 DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C., Dirección: Carrera 8 No 20 -59. Tunja – Boyacá. Tels. 7424618 7426152.

E-mail: dtboyaca@mintrabajo.gov.co

CAR

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-PD-13-F-03
	FORMALIZACIÓN LABORAL	Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 2 de 9

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL ENTRE LA EMPRESA SERVIGENERALES CIUDAD DE TUNJA S.A EPS Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOYACÁ DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

desde el 15 DE JUNIO DE 2013, cuyo objeto es "Colaboración temporal en la prestación de cualquiera de los servicios a que se refiere el art. 77 de la ley 15 de 1990 a través de sus trabajadores en misión y cuya causa particular es la prestación de servicios de Barrido y limpieza en áreas públicas".

En reunión sostenida en la Empresa **SERVIGENERALES CIUDAD DE TUNJA S.A ESP**, el día 11 de abril de 2014, en la que se contó con la asistencia del Representante Legal de la Empresa señor **JORGE HUMBERTO GONZALEZ ORDUZ**, quien después de darle a conocer los alcances de la Ley 1610 de 2013 y Resolución 321 del mismo año, en lo relacionado con la Formalización Laboral, por escrito de fecha dos (02) de julio de 2014, radicado bajo el No. 2204, manifiesta que "*Hacemos referencia al presente asunto, en atención a los compromisos adquiridos por la empresa SERVITUNJA S.A. E.S.P., en relación con la formalización laboral de los empleados de la compañía, atentamente nos permitimos indicar lo siguiente:*

a) *Relación completa de los trabajadores que serán contratados bajo el amparo del Acuerdo de Formalización.*

...

b) *Indicación de la forma y duración de los contratos laborales a celebrar.*


Los contratos que se celebraran serán a Término Indefinido.

c) *Fecha de contratación de los trabajadores a formalizar.*

En este caso se puede verificar en la columna mes/contratación, los cuales deben ser contratados durante el mes y a más tardar al cierre de cada mes, estarán contratados

En virtud de lo anterior, estamos convocando a los trabajadores objeto de la formalización con el fin de socializar el proyecto de acuerdo de formalización, para efectos de dar cumplimiento a lo indicado Resolución No. 321 de 2013, emitida por el Ministerio de Trabajo.

Dentro del documento objeto de la socialización nos comprometemos a:

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-PD-13-F-03
	FORMALIZACIÓN LABORAL	Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 3 de 9

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL ENTRE LA EMPRESA SERVIGENERALES CIUDAD DE TUNJA S.A EPS Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOYACÁ DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

- 1) *No incurrir en las conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los decretos que la regulan;*
- 2) *Compromiso de no vincular trabajadores para el desarrollo de actividades misionales permanentes a través de Cooperativas, Precooperativas de Trabajo Asociado u otra forma de tercerización laboral prohibida por las normas laborales o violatoria de Los derechos de los trabajadores;*
- 3) *La manifestación expresa de que el no cumplimiento por parte del empleador de cualquiera de los compromisos establecidos en el Acuerdo de Formalización, dará lugar de oficio o a petición de cualquier particular que evidencie tal situación, a la aplicación del procedimiento administrativo sancionatorio previsto en la ley 1437 de 2011 y demás normas que regulan la materia, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 16 de la ley 1610 de 2013.*

El total de trabajadores que tiene la empresa vinculados indirectamente son los NOVENTA (90), que vienen a través de la empresa de **Servicios Temporales OPTIMIZAR S.A**, y el mismo número van a ser vinculados directamente de acuerdo con el cronograma de vinculación que se relaciona más adelante.

Teniendo en cuenta los fundamentos de hecho antes señalados, la empresa **SERVIGENERALES CIUDAD DE TUNJA S.A ESP** procede a presentar, previo el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 2º de la Resolución No. 321 del 14 de febrero de 2013, el siguiente:

II. ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

1. Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, forma, duración y fecha de Contratación.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, la empresa **SERVIGENERALES CIUDAD DE TUNJA S.A ESP**, a través de su Representante Legal,

Handwritten signature

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-PD-13-F-03
	FORMALIZACIÓN LABORAL	Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 4 de 9

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL ENTRE LA EMPRESA SERVICIOS GENERALES CIUDAD DE TUNJA S.A EPS Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOYACÁ DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

manifiesta que se ha decidido que se vincularán bajo la figura de contrato de trabajo a término indefinido, a un total **NOVENTA (90) trabajadores**, según la relación que aparece en los anexos que hacen parte integral del presente documento, teniendo en cuenta el cronograma de vinculación que se relacionan en el siguiente cuadro:


<u>CARGO</u>	<u>MES NOVIEMBRE 2014</u>	<u>MES DICIEMBRE 2014</u>	<u>MES ENERO 2015</u>	<u>MES FEBRERO 2015</u>	<u>TOTALES</u>
AYUDANTE DE GUADAÑA	2	2	2	2	8
AYUDANTE DE RELLENO	1	2	2	2	7
AYUDANTE DE RECOLECCION	2	2	4	5	13
OPERARIO DE BARRIDO	3	10	17	17	47
CONDUCTOR	1	2	3	4	10
OPERARIO DE GUADAÑA	1	1	1	0	3
OPERARIO DE MAQUINARIA	0	1	1	0	2
TOTAL TRABAJADORES FORMALIZADOS	<u>10</u>	<u>20</u>	<u>30</u>	<u>30</u>	<u>90</u>

TOTAL DE TRABAJADORES FORMALIZADOS: NOVENTA (90)

2. Vinculación a través de relación directa con vocación de permanencia

Las formas contractuales usadas en la formalización de los contratos se efectuarán en consideración de las necesidades de la empresa, las que en todo caso respetarán la vocación de permanencia de los contratos de trabajo, los reglamentos internos de trabajo y la normatividad laboral vigente aplicable al tema.

Las personas a contratar, que actualmente están vinculadas en calidad de trabajadores misionales a la Empresa de Servicios Temporales OPTIMIZAR S.A, serían vinculados por la empresa

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-PD-13-F-03
	FORMALIZACIÓN LABORAL	Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 5 de 9

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL ENTRE LA EMPRESA SERVIGENERALES CIUDAD DE TUNJA S.A EPS Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOYACÁ DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

SERVIGENERALES CIUDAD DE TUNJA S.A ESP mediante la suscripción de contratos de trabajo a término indefinido, de acuerdo a la necesidad del servicio.

En tal virtud, las partes acuerdan que el proceso de vinculación laboral enunciado en el numeral 1, inmediatamente anterior, concluirá a más tardar en las siguientes fechas:

- **FEBRERO DE 2015**

La Empresa SERVIGENERALES CIUDAD DE TUNJA S.A ESP, para el proceso de escogencia y vinculación tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Cumplimiento de requisitos según el Manual de la Empresa

3. Cumplimiento de las condiciones y requisitos del Acuerdo

La Directora Territorial deja expresa constancia, a efectos de obtener el visto bueno del señor Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, para la suscripción del presente acuerdo entre el empleador y la Dirección Territorial del Boyacá, que verificó el cumplimiento de cada una de las condiciones y requisitos enunciados en el artículo 2º de la Resolución en comento.

4. Protección de los derechos irrenunciables de los trabajadores y de su derecho de acción

Se previene a la empresa SERVIGENERALES CIUDAD DE TUNJA S.A ESP, que la suscripción del presente acuerdo no vulnerará los derechos irrenunciables de los trabajadores, así como tampoco su derecho de acudir ante las autoridades judiciales.

La empresa SERVIGENERALES CIUDAD DE TUNJA S.A ESP ofrece a este grupo de personas los siguientes beneficios:

- Vinculación bajo contrato de trabajo, en las mismas condiciones que existen para el resto de personal vinculado de forma directa a la empresa.
- Iguales beneficios generales de orden extralegal, que se ofrezcan a los trabajadores directos de la empresa.



	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-PD-13-F-03
	FORMALIZACIÓN LABORAL	Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 6 de 9

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL ENTRE LA EMPRESA SERVIGENERALES CIUDAD DE TUNJA S.A EPS Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOYACÁ DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

III. EFECTOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

De la extensión de los efectos de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, a los contratos suscritos por parte de la empresa SERVIGENERALES CIUDAD DE TUNJA S.A ESP.

En consideración a que la empresa SERVIGENERALES CIUDAD DE TUNJA S.A ESP lleva a cabo el proceso de formalización de los trabajadores que actualmente prestan sus servicios en calidad de trabajadores en misión de la empresa de **Servicios Temporales OPTIMIZAR S.A** desarrollando temporalmente sus funciones y labores propias y en aquellas complementarias y conexas a estas actividades en la forma y términos que determine el USUARIO y/o que se consignan en el Contrato de Suministro de Personal suscrito entre las partes antes mencionadas, compromiso adquirido de manera libre, voluntaria y con el lleno de los requisitos exigidos por este Ministerio, procediendo a la suscripción de contratos de trabajo con vocación de permanencia, considera viable esta Dirección Territorial, proceder a la suscripción del presente acuerdo, por contemplar dicha vinculación un claro respeto al principio de estabilidad en el empleo de los trabajadores, así como la plena observancia de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores vinculados.

En virtud del presente Acuerdo se tiene entonces que la empresa SERVIGENERALES CIUDAD DE TUNJA S.A ESP, vinculará directamente un total de **NOVENTA (90)** personas, quienes antes de iniciado el presente proceso, ostentaban la calidad de trabajadores en misión.


IV. COMPROMISOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

1. Compromiso de no Incurrir en las conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten.

De manera clara y expresa, la empresa manifiesta y se compromete a no incurrir en formas de intermediación y tercerización laboral ilegal que violen los derechos de sus trabajadores y demás conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2012 y los Decretos que la reglamenten, este compromiso contempla la restricción a cualquier tipo de intermediación laboral ilegal a través de cualquier figura.

Handwritten mark

Handwritten signature

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-PD-13-F-03
	FORMALIZACIÓN LABORAL	Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 7 de 9

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL ENTRE LA EMPRESA SERVIGENERALES CIUDAD DE TUNJA S.A EPS Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOYACÁ DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

2. Compromiso de no vincular trabajadores a través de Cooperativas y Precooperativas de trabajo asociado para desempeñar actividades misionales permanentes.

En virtud de lo anterior y conforme aplicación de lo previsto en el Decreto 2025 de 2011, la empresa SERVIGENERALES CIUDAD DE TUNJA S.A ESP manifiesta y se compromete a no vincular trabajadores mediante tercerización con Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado para las labores relacionadas con las actividades misionales de carácter permanente.

3. Compromiso de constituir pólizas y/o garantías eficaces para el cumplimiento de las obligaciones salariales, prestacionales e indemnizatorias a favor de los trabajadores


Constituir pólizas y/o garantía de seguro que ampare el cumplimiento de la obligación de pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones a favor de los mencionados trabajadores, de conformidad con la Ley. El monto de la póliza es de acuerdo con el valor estimado de los salarios y prestaciones a que tienen derecho los trabajadores incluidos en el Acuerdo de Formalización Laboral suscrito, la cual deberá constituirse una vez firmado el presente acuerdo.

4. Verificación del cumplimiento del acuerdo

Conforme lo dispuesto en el artículo 2, numeral 3 de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial de Boyacá procederá a efectuar visita de verificación del cumplimiento del presente acuerdo, con el fin de constatar las condiciones de contratación y permanencia de los trabajadores que han sido incluidos dentro del presente Acuerdo de Formalización Laboral. Para la ejecución de esta función a cargo del Ministerio, la empresa suministrará el listado de trabajadores formalizados y la sede de prestación del servicio de cada uno de ellos; la primera visita de verificación se realizará dentro de los **veinte (20) días siguientes** a la fecha de vinculación de los primeros 10 trabajadores correspondientes al mes de **Noviembre de 2014**, la segunda visita de verificación se realizará dentro de los **veinte (20) días siguientes** a la fecha de vinculación de los siguientes 20 trabajadores correspondientes al mes de **Diciembre de 2014**, la tercer visita de verificación se realizará dentro de los **veinte (20) días siguientes** a la fecha de vinculación de los siguientes 30 trabajadores correspondientes al mes de **Enero de 2015** y una última visita de verificación se realizará dentro de los **veinte (20) días siguientes** a la fecha de vinculación de los últimos 30 trabajadores correspondientes al mes de **Febrero de 2015** y por último dentro de los tres meses posteriores a la última visita.

5. Socialización del Acuerdo con los Trabajadores Formalizados:



	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-PD-13-F-03
	FORMALIZACIÓN LABORAL	Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 8 de 9

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL ENTRE LA EMPRESA SERVICIOS GENERALES CIUDAD DE TUNJA S.A EPS Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOYACÁ DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2, numerales 2 y 4 de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, el modelo de formalización Laboral a implementarse en la empresa, deberá ser socializado previamente por parte del empleador con los trabajadores a formalizar y por parte de la Dirección Territorial Boyacá, previo visto bueno del señor Viceministro de Relaciones Laborales del Ministerio del Trabajo y antes de la suscripción del acuerdo, socializará el modelo a implementarse con los trabajadores que serán beneficiarios con el mismo, de lo cual se dejará evidencia que hará parte integral del respectivo Acuerdo de Formalización Laboral.


V. APROBACIÓN DEL ACUERDO

Dado que el presente Acuerdo de Formalización Laboral garantiza el cumplimiento de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores formalizados, esta Dirección Territorial imparte la aprobación del presente Acuerdo, previo visto bueno impartido por el señor Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección del Ministerio del Trabajo.

VI. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN

Son documentos integrantes del presente Acuerdo de Formalización Laboral, los siguientes:

- Oficio 3000000-96184 de 11 de noviembre de 2014, suscrito por el señor Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, mediante el cual se otorga el visto bueno al presente Acuerdo.
- Lista de trabajadores con el número de documento de identificación, indicando forma de vinculación anterior, forma de contratación actual, justificación de la forma de contratación, duración del contrato y fecha de contratación de los trabajadores a formalizar.
- Decreto de nombramiento y acta de posesión del Director(a) Territorial / Coordinador del grupo de la Unidad de Investigaciones Especiales.
- Certificado de existencia y Representación Legal de la empresa

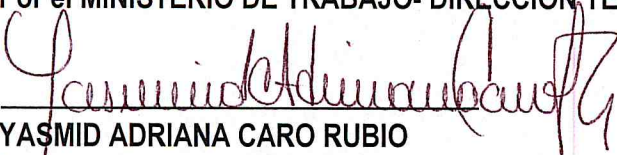
	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-PD-13-F-03
	FORMALIZACIÓN LABORAL	Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 9 de 9

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL ENTRE LA EMPRESA SERVI GENERALES CIUDAD DE TUNJA S.A EPS Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOYACÁ DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

- Constancia de socialización previa con los trabajadores a formalizar, según art. 2° Literal 2 de la Resolución 321 de 2013.
- Oficios que prueban los procesos administrativos sancionatorios a los cuales se hace referencia en los considerandos del Acuerdo de Formalización.
- Póliza y/o garantía constituida con base en el Acuerdo de Formalización Laboral.

Una vez aprobados los alcances del presente Acuerdo, se suscribe el presente documento en señal de conformidad por quienes intervinieron en este proceso.

Por el MINISTERIO DE TRABAJO- DIRECCION TERRITORIAL DE BOYACÁ


YASMID ADRIANA CARO RUBIO
 Directora Territorial de Boyacá

Por la Empresa SERVI GENERALES CIUDAD DE TUNJA S.A ESP


JORGE HUMBERTO GONZALEZ ORDUZ
 C.C. No. 79892170
 Representante Legal

Vo. Bo. Dr. ENRIQUE BORDA VILLEGAS
 Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección

Elaboró: Alexandra S.
 Revisó: Yasmid C.



